

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 18 de Mayo de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
9-5-931	61,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	62,00	9-5-931	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1al 8.800.....	92,50
9-5-931	61,52	» E, de 25.000 » »	62,00	9-5-931	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,50
9-5-931	61,50	» D, de 12.500 » »	62,00	9-5-931	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,50
9-5-931	61,50	» C, de 5.000 » »	63,00	9-5-931	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,50
9-5-931	61,50	» B, de 2.500 » »	63,00	9-5-931	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,50
9-5-931	61,50	» A, de 500 » »	64,00	9-5-931	91,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,50
9-5-931	61,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		8-5-931	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	75,50
8-5-931	72,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		8-5-931	75,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	75,50
7-5-931	73,50	» E, de 12.000 » »	73,25	8-5-931	75,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	75,50
7-5-931	73,50	» D, de 6.000 » »		9-5-931	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	75,50
8-5-931	74,00	» C, de 4.000 » »	75,00	9-5-931	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	75,50
9-5-931	75,00	» B, de 2.000 » »	75,00	9-5-931	76,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	75,50
8-5-931	79,00	» A, de 1.000 » »	70,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
20-4-931	80,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-931	60,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-5-931	69,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-5-931	60,40	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,50
9-5-931	69,50	» D, de 12.500 » »		9-5-931	60,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,50
9-5-931	69,50	» C, de 5.000 » »	70,00	9-5-931	60,40	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,50
9-5-931	69,50	» B, de 2.500 » »	70,00	9-5-931	60,80	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
9-5-931	69,50	» A, de 500 » »	70,00	9-5-931	60,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		9-5-931	60,80	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	61,50
30-4-931	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	82,00			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
5-5-931	82,00	» E, de 25.000 » »	82,00	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
9-5-931	82,00	» D, de 12.500 » »	82,00	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
9-5-931	82,00	» C, de 5.000 » »	83,00	9-5-931	76,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
9-5-931	82,00	» B, de 2.500 » »	83,00	30-4-931	76,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
9-5-931	82,00	» A, de 500 » »	83,00	9-5-931	76,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		9-5-931	70,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,00
28-4-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-5-931	70,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,00
8-5-931	78,00	» E, de 25.000 » »	77,50	9-5-931	76,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,00
7-5-931	78,75	» D, de 12.500 » »	77,50			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
8-5-931	78,00	» C, de 5.000 » »	77,50	5-5-931	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	81,50
8-5-931	78,00	» B, de 2.500 » »	77,50	4-5-931	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	81,50
8-5-931	78,00	» A, de 500 » »	77,50	6-5-931	83,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	81,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		9-5-931	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,50
30-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		9-5-931	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,50
16-3-931	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		9-5-931	81,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,50
24-4-931	96,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1920.)	
6-5-931	92,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,00	29-4-931	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	92,00
6-5-931	92,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	92,00	7-5-931	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	92,00
8-5-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,00	9-5-931	95,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,00
				9-5-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,00
				9-5-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,00
				9-5-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Días embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		9-5-931	525,00	Banco de España.....	500	90	515,00	
				9-5-931	395,00	Banco Hipotecario de España...	500		395,00	
		En diferentes.....		9-5-931	250,00	Banco Español de Crédito.....	250		250,00	
				30-3-931	218,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		5-5-931	219,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500			
				7-5-931	132,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	157,00	8-5-931	50,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)			50,00	
				9-5-931	702,00	carera España... (Ordinarias....)	300		701,00	
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	157,00	9-5-931	501,00	Unión Española de Explosivos...	100		308,00	
				28-2-929	824,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		20-10-930	48,00	Idem Norte de España.....	475			
				20-3-931	405,00	Banco Español Río de la Plata.....				
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		9-5-931	88,00	OBLIGACIONES				
				9-5-931	03,50	Bonos del Banco de España.....	500		4	88,00
		» B, de 5.000 » 1 al 6.031.....		9-5-931	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		03,50	
				9-5-931	100,15	Idem id. id.....	100		4	104,75
		En diferentes series.....		9-5-931	92,75	Idem id. id.....	500		6	100,00
				7-5-931	79,00	Idem id. id.....	500		6	90,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		4-5-931	79,25	Idem Bancos de Crédito Local.....	500		4	
				31-3-931	79,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500		5	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	90,00	27-3-931	72,00	Idem Norte de España. División 17 de Enero de 1905.....	500		4 1/2	
				8-5-931	60,00	F. C. M. Z. A., Va- Madrid a Ariza.....	500		4	60,00
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	90,00	5-5-931	61,00	Idem Norte de España. División 17 de Enero de 1905.....	500		3	
				6-5-931	61,00	Idem Norte de España. División 17 de Enero de 1905.....	500		3	
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	90,00	3-3-931	67,00	Idem Norte de España. División 17 de Enero de 1905.....	500		3	
				23-4-931	63,00	Idem Norte de España. División 17 de Enero de 1905.....	500		3	
		En diferentes series.....		8-5-931	98,00	Ayuntamiento de Madrid.				
				6-5-931	93,00	Obligaciones	100			98,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		8-5-931	84,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
				8-5-931	84,00	Emprestito "Villa Madrid" 1914.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	81,00			Idem id. 1918.....	500		84,00	
				8-5-931	81,00	Cédulas del Euzancho.....	500			
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000...	81,00							
				7-4-931	86,75					
		En diferentes series.....								
				10-9-929	91,00					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.								
				9-5-931	81,00					
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	81,00							
				7-5-931	81,00					
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	81,00							
				6-5-931	81,00					
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	81,00							
				27-4-931	83,50					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	1.000,700				
Idem fin corriente.....	2				
Idem fin próximo.....	2				
4 por 100 amortizable.....	13,000				
5 por 100 amortizable.....	177,000				
Acciones del Banco de España.....	70,600				
Idem del Banco Hipotecario.....	16,000				
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»				
Azucarera.—Preferentes	»				
Idem.—Ordinarias	60,000				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	758,500				
Idem id. al 6 %.....	10,500				

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
PAIS	Cambios a X por 100	Cambios al contado	PAIS	Cambios a X por 100	Cambios al contado
París ...	33,85		New-York	9,875	
Bruselas.	137,45		Berlin ...	2,3525	
Zurich ..	190,45		Estocolmo		
Berna ...	»		Oslo		
Ginebra ..	»		Praga ...		
Roma ..	51,70		Lisboa ...		
Milán ...	»		Argentina		
Londres ..	48,05				

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

Negociado primero.

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que para la enajenación de las barcas lanzaminas, números I, II, III y IV, de baja en la Armada y fondeadas en la base naval de Ríos, habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Pontevedra, Vizcaya y Barcelona, contados a partir de la fecha en que por cualquiera de los citados periódicos oficiales sea insertado en último término, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de la referida subasta, la que tendrá lugar en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio, con sujeción al pliego de condiciones publicado por el "Diario Oficial" del mismo, número 93, páginas 713, 14 y 15, de fecha 5 de Mayo actual.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—570

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras de saneamiento, relleno, etc., de los terrenos de dominio público de los marismas de Amara, de esta ciudad.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día 16 del mes de Junio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y un Notario.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna en el pliego, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina, los días laborables, y antes de las once del día 15 del mes de Junio próximo, en sobre cerrado, al que deberá acompañarse por separado la cédula personal, timbre provincial de una peseta, cédula clase, y el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería municipal, el depósito de 85.025 pesetas, participando mediante en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determinan el artículo 10 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, computados en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real decreto.

El tipo que ha de servir de base pa-

ra la subasta es el de 1.700.500 pesetas, que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones aprobadas; previéndose al público que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Se fija el plazo de tres años para la terminación total de las obras, a contar desde la adjudicación definitiva; pasado el cual, abonará el contratista 300 pesetas por cada día de retraso.

La fianza definitiva es de 170.350 pesetas en metálico o en valores, antes mencionados, para la fianza provisional, y computados en la forma que allí se expresa.

Los pagos se efectuarán por partidas de 75.000 pesetas, siempre que haya un 5 por 100 más de obra ejecutada a juicio del Director. El último plazo se verificará al hacerse la recepción provisional, que será a la terminación de las obras, si éstas se hallan en las debidas condiciones, y si no estuviesen, se prorrogará hasta que lo estén.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Sr. Letrado municipal de este Ayuntamiento, o, en su defecto, cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones, presupuesto y planos de las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días laborables y durante las horas de oficina.

San Sebastián, 15 de Mayo de 1931.—El Alcalde, F. Sasain.

Modelo de proposición.

Don N. N. (nombre y apellido paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal que presenta con el pliego de proposición, y que vive en..., en nombre propio (o en representación, si así fuera, de ...) como justifica con el poder que debidamente bastanteadado presenta asimismo), enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de relleno y saneamiento del antiguo cauce del río Urumea, y el ensanche de Amara, aceptándolas íntegramente, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo declara, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del pliego de condiciones, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los trámites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, son los que en hoja aparte se une a esta proposición, con fecha y firma usual a la misma.

San Sebastián... (Fecha en letra).

(Firma del proponente.)

S—574

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PRODUCTOS DE LA GANADERIA EX TREMEÑA, S. A.

MÉRIDA

Convocatoria a Junta general de señores accionistas.

El Consejo de Administración de dicha Sociedad cita a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria de primera convocatoria, en su Matadero Industrial de Mérida, el día 30 del corriente mes de Mayo, a las dos de la tarde, al objeto de tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, fecha 9 de Marzo.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del pasado ejercicio social.
- 3.º Dimisión del actual Consejo y designación del sucesor.
- 4.º Propuesta de reforma del Reglamento de la Sociedad.
- 5.º Designación de una Comisión investigadora e informativa de lo actuado hasta el presente.
- 6.º Elección de los cargos que la reforma del Reglamento exige, si ha lugar.

Se cita también de segunda convocatoria, a las tres de la tarde de expresado día 30, en el mismo Matadero, para en el caso de que a la primera no asista número suficiente pueda celebrarse la anunciada Junta general en la forma que prevé el artículo 25 del Reglamento.

Mérida, 12 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Aparicio.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Ricardo Cobos.

X—2408

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S. A.—ZARAGOZA

Balance al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	4.137.000,00
Caja y Bancos.....	1.343.091,48
Concesión	500.000,00
Maquinaria	351.139,05
Apartadero	798,27
Terrenos	173.784,83
Fianzas	20.325,00
Mobiliario y enseres.....	42,50
Contratista de la fábrica...	305.523,10
Partidas en suspenso.....	470,00
Gastos primer establecimiento	30.232,04
Gastos de emisión.....	111.399,10
Gastos de construcción.....	30.321,00
Total del Activo.....	7.017.210,33
PASIVO	
Capital	7.000.000,00
Reservas y pérdidas (a crédito)	17.210,33
Total del Pasivo.....	7.017.210,33

El Consejero Delgado, J. Derqui.

X—2030

HIJOS DE J. BARRERAS, S. A.—VIGO

Balance al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

	Pesetas.	
Caja:		
Existencia en efectivo.....	3.708,77	
Acciones:		
Valor de 1.000 en Cartera.....	1.000.000,00	
Valores:		
Del Estado y Empresas mercantiles	92.600,00	
Depósitos en efectivo:		
Para garantía de obras en ejecución y seguros mutuos.....	23.531,62	
Sentas:		
Crédito Hipotecario.....	3.250,00	
	119.381,62	
Propiedades inmuebles:		
Fincas urbanas y rústicas.....	2.460.924,07	
Factoría de Coya:		
Su mobiliario industrial.....	1.458.523,60	
Existencia y obra en ejecución.....	1.989.843,10	
Astilleros de carpintería:		
Existencia y obra en ejecución.....	65.469,42	
Fábrica salazón de Balea:		
Su mobiliario industrial y existencias	13.705,00	
Propiedades marítimas:		
Flota pesquera y tren de gabarras.	1.193.471,50	
	7.181.936,69	
Créditos pendientes de cobro:		
Primas de construcción de buques y otros.....	418.677,33	
Efectos a cobrar:		
Giros en Carterá y facturas de plaza en cobranza.....	188.787,58	
	607.464,91	
Gastos de constitución:		
Escrituras y otros.....	54.596,05	
Gastos emisión de obligaciones:		
Escrituras, comisiones, etc.	8.347,10	
	62.943,15	

Pesetas.

Mobiliario:

El de oficinas de Coya y Vigo.....	50.270,00
Saldos deudores:	
Bancarios	70.134,88
Por cuentas corrientes.....	584.594,14
	654.729,02
Total.....	9.680.434,16

PASIVO

Capital:

5.000 acciones emitidas.....	5.000.000,00
Fondo de reserva:	
El de 1928 y 1929.....	24.521,22
	5.024.521,22
Amortizaciones:	
Las de 1929.....	9.300,17
Obligaciones a pagar:	
Por giros y facturas a n/cargo y patentes de navegación y consignatarios.....	796.295,80
Cupón 1.º de Enero de 1931 de las obligaciones en circulación.....	22.177,50
	818.473,30
Saldos acreedores:	
Bancarios	524.064,85
Por cuentas corrientes y plazos entregados a cuenta de contratos en ejecución.....	1.647.047,32
	2.171.112,17
Retenciones para el Estado:	
Impuesto de utilidades s/sueldos.....	2.200,02
Obligaciones:	
Valor de 2.979 en circulación.....	1.489.500,00
	9.515.106,88
Saldo por beneficios.....	165.327,28
Total.....	9.680.434,16

El Presidente del Consejo de Administración, José Barreras Massó.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Barreras Massó. X—1974

EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 13, 17, 18 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por segunda vez a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 7, el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus títulos dentro de los cinco días siguientes al de la convocatoria, en la Caja social o en cualquier establecimiento de crédito.

Madrid, 16 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Pardo.

X—2009

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio próximo a las once de la ma-

ñana, se verifique el sorteo de 127 obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio del año 1931.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta capital, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 13 de Mayo de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—2018

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Concurso de proyectos de abastecimiento de agua potable a la capital.

PRORROGA

Por acuerdo del pleno de la Cámara en sesión extraordinaria efectuada el día 15 de Mayo del presente año, se ha

prorrogado por tres meses el plazo de ocho que para la presentación de proyectos determinaba la base quinta de las publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 2 de Octubre de 1930, por razones de evidente objetividad, que se inspira en promover el concurso con el mejor éxito.

Las demás bases permanecen inalterables.

Lo que se hace público en la "Gaceta de Madrid" en ejecución del acuerdo de referencia.

Valladolid, 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, M. Escudero de Solís.—Visto bueno: el Presidente, Ildefonso Lozano. X—2015

DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE

Serafín Cendón Lorenzo, del Ayuntamiento de Beariz, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 240 pesetas que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, en 25 de Abril de 1929, concepto "Neces-

serio, sin interés", en metálico y bajo los números 244 de entrada y 2.048 de registro, para emigrar a Méjico, y a disposición de la Intendencia general militar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento del que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en GACETA DE MADRID y Boletín Oficial quedará nulo el referido resguardo y de la provincia; pues de lo contrario quedará ánuo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Orense, 27 de Abril de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. S., José Díaz.
X—2007

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o los correspondientes resguardos bancarios hasta el 27 del actual inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

Domicilio social, Victoria, 2.
Crédit Lyonnais.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas,
contra entrega de la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 18 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico de Echeverría.
X—2023

HIDROELECTRICA DEL GUADIELA Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por que se rige la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para las doce del próximo día 30 del corriente mes, en Barquillo, 1, tercero.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán consignar sus títulos o los correspondientes resguardos de depósito en la Caja social, Alcalá, 35, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la reunión.

Madrid, 16 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo, A. Pardo.
X—2022

PRODUCTOS NACIONALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social,

en Madrid, calle de Fernando VI, número 2, bajo el siguiente orden del día:

1.º Modificación del artículo 2.º de los Estatutos en el sentido de ampliar el objeto para el que ha sido constituida la Sociedad.

2.º Modificación de las cláusulas 13 y 20 de la escritura social y artículo 34 de los Estatutos.

A los efectos del derecho de asistencia se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 13, 16 y 21 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de Mayo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Fazzini Rodríguez.
X—2020

ZEVS, S. A. EDITORIAL

Convocatoria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad anónima, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que ha de celebrarse en su domicilio social, calle de Alcalá, número 106, el próximo día 30 de Mayo, a las seis de la tarde, para dar lectura y aprobación a la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1930.

Madrid, 14 de Mayo de 1931.—Zevs, S. A. Editorial.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Martínez Sancho.
X—2019

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)

Aviso a los señores accionistas.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 6 del mes en curso, ha acordado fijar el día 5 del próximo mes de Junio, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Miguel Ángel, 20, para la celebración de la Junta general ordinaria prevista en el artículo 27 de sus Estatutos, en la que se tratará de las cuentas y actos del Consejo de Administración y del reparto de beneficios correspondiente al último ejercicio.

Madrid, 19 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración Ezequiel de Selgas.
X—2017

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Seguros "El Porvenir de los Hijos" convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual, a las diez y siete horas, en el local social (Fontanella, 9, primero, Barcelona), al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 de los propios Estatutos para su asistencia a la Junta, y que, a partir del día de hoy, hasta el de la celebración de la Junta, está el inventario-balance a disposición de los señores accionistas que quieran examinarlo en las oficinas de la Sociedad, de doce a trece horas de los días laborables.

Barcelona, 15 de Mayo de 1931.—Por "El Porvenir de los Hijos", el Director general, Cristóbal R. Layrón.
X—2029

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

OBLIGACIONES DEL SALTO GÁNDARA

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador, especiales hipotecarias sobre el salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 15 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes:

Números 1.121 al 1.130, 2.091 al 2.110, 2.531 al 2.540, 3.861 al 3.870, 5.101 al 5.110, 5.261 al 5.280, 6.151 al 6.160, 7.241 al 7.250, 7.851 al 7.860, 8.181 al 8.190, 8.231 al 8.240, 8.341 al 8.349.

El pago del valor nominal de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos sus respectivos cupones, deduciendo por cada título 4,12 pesetas en concepto de impuestos.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el plazo que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 33, deduciendo del importe de cada cupón la cantidad de 1,12 pesetas por impuestos.

Dichos pagos se verificarán, desde el día 1.º de Junio próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Larrea-tegui, número 20, de esta capital, o en Madrid, por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 55, y por el Banco de Bilbao, Alcalá, 16.

Bilbao, 16 de Mayo de 1931.—El Director general, Enrique Gz. de Heredia.
X—2028

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en poder de corresponsales número 16.117, de 5.750 francos nominales de renta francesa 4 por 100 1918, expedido en 8 de Octubre de 1926; el de custodia número 48.565, de una acción de La Papelera Española, expedido en 21 de Septiembre de 1922, y el certificado de inscripción de 50 acciones de este Banco, número 1.298, expedido en 22 de Septiembre de 1922, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 12 de Mayo de 1931
El Secretario, Demetrio de los Mozos.
X—2027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARNEDO

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de administración de la quiebra de D. Roberto Ruiz de la

Forra e Inda, proveyendo a escrito presentado por el Procurador D. Francisco Lor, en representación de la Sindicatura de referida quiebra, y de conformidad con el artículo 1.358 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás concordantes, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles ocupados a dicho quebrado, que a continuación se relacionan, y bajo las condiciones que se indican:

1. Una pianola de caoba, tasada en 1.000 pesetas.
2. Sesenta y siete rollos de papel para la misma, 536.
3. Un reloj de pared, 50.
4. Un aparador de haya y nogal chapado, 145.
5. Dos filtros con soporte, uno roto, tasados en 42.
6. Una mesa de comedor, de nogal también, 90.
7. Una lámpara o aparato de luz, tasado en 20.
8. Dos bañacas de mimbre, 4.
9. Un libro Mayor, sin utilizar, 30.
10. Nueve libros copiadores de cartas, sin usar, 18.
11. Una mesa pupitre con cuatro departamentos, 50.
12. Una prensa de copiar cartas, con su mesa, 60.
13. Un sello numerador, 15.
14. Una mesa de despacho, con cubierta de cristal, 175.
15. Una máquina "Sanit Premier", usada, con su mesa y tapas de madera y bronce, 400.
16. Una caja de caudales, 655.
17. Un armario estantería, 30.
18. Un pupitre clavasio en el mostrador, 5.
19. Un sillón y cuatro sillas forradas de gutapercha, 105.
20. Una silla de rejilla, 6.
21. Un armario con puertas de cristales, 200.
22. Un reloj anuncio de la casa Textil Martillopart y Trenchs 60.
23. Un colgador de ropas, 5.
24. Una escribanía de metal blanco, con dos linternos, 10.
25. Un cenicero de cristal, 1.
26. Una carpeta de cuero, 10.
27. Un secapapeles de cristal, 1.
28. Un cuadrante tiralíneas, 1.
29. Un lintero de cristal, con dos depósitos, 3.
30. Dos pisapapeles, 2.
31. Una caja para letreros, 3.
32. Dos brazos sobremesa, para luz eléctrica, 16.
33. Cuatro focos eléctricos, para techos, uno de ellos roto, 50.
34. Un plumero, 0,50.
35. Dos divisiones de madera, con cristales, para habitación, 500.
36. Dos papeleros sin valor.
37. Diez candelas usadas, para automóvil, sin valor.
38. Dos cubiertas viejas, para automóvil, en muy mal estado, 4.
39. Un par de botas altas, de goma, usadas en 5.
40. Tres calderillos, uno de ellos en malas condiciones 5.
41. Un bidón vacío, para gasolina, cubierto de hierro, 25.
42. Un banco para reparaciones, con un tornillo de sujeción, 30.
43. Una rueda esmeril y varias herramientas, 10

44. Un juego de llaves en una caja, tasado en 15.
45. Un serrote grande, 6.
46. Una ballesta "Ford", delantera, tasada en 12.
47. Un armario con varios tornillos, tasado en 20.
48. Dos bujías de auto, 3.
49. Una dinamo, marca Ford 5.
50. Una bocina para auto, 13.
51. Varias herramientas para automóviles, consistentes en llaves y limas, 27.
52. Un carro para la labranza, 100.
53. Una barrica vacía, 15.
54. Dos tablones grandes, tres tablones pequeños y varios tablones, tablas, cimbras y reglas, 355.
55. Varias cajas de madera vacías (30 vacías), 12.
56. Tres barricas conteniendo cierta cantidad de aceite lubricante, 90.
57. Varias latas petroleras (5) vacías unas y otras conteniendo cierta cantidad de grasa, aceite usado, 20.
58. Un bidón de hierro cubierto 200 litros, 20.
59. Tres bidones de 50 litros, vacíos, 21.
60. Un brabanti 100.
61. Varias tuberías de agua distintos tamaños, 100.
62. Dos estufas de serrín y una de carbón, 75.
63. Cinco puertas de calle usadas, 6,25.
64. Varios hierros, cajas, marcos y puertas, todo usado y varias cubiertas de automóvil usadas, 80.
65. Tres zafrales y dos tinajas con unas veinte cántaras de aceite, 300.
66. Una puerta de cristales, 10.
67. Varias baldosas mosaicos para el suelo (8 metros, en mal estado), 25.
68. Un tubo de unos 20 centímetros de diámetro y tres metros de largo, 20.
69. Cuatro puertas de cristal, 80.
70. Tres cajas de viajeros, dos vacías y una con ocho bolsas de papel con tabaco suelto, 60.
71. Un montón de sacos vacíos de cemento (55 sacos), 21,25.
72. Varias tablas de diferente largura, 60 tablas, 15.
73. Cuarenta y seis tablas malas, 11,50.
74. Un atado de terreras o cestos de mimbre (46), 25.
75. Dos zafrales, 40.
76. Dos barricas vacías, una de ellos sin fondo, 9.
77. Ciento diez y nueve picos, 142,30.
78. Setenta y cinco palas, 66.
79. Diez y seis azadones, 22,60.
80. Diez y nueve niveletas de madera, 14,25.
81. Doce rastrillas, 12.
82. Treinta y siete medias lunas, 40,70.
83. Cuarenta y nueve martillos almadenas, 147.
84. Una máquina para lavar coches, 25.
85. Una escalera de madera, 20.
86. Una red de cuerda para paño, 20.
87. Dos plataformas con cuatro ruedas, 40.
88. Dos carretillas, una de ellas rota y otra en muy mal estado, 15.
89. Una grúa desarmada, 100.

90. Una pesebrera larga, construida con madera, 20.
91. Dos prensas de hierro completas y fijas, 300.
92. Una prensa de hierro completa móvil, 400.
93. Cuarenta y cuatro comprobillos en un lago, 748.
94. Una báscula, 40.
95. Dos mil novecientos cuarenta y una cántaras de cubaje, 2.941.
96. Dos cubas, conteniendo aproximadamente una, 80 cántaras de vino, y otra, 40, que según tasación no existe vino más que en una, pero totalmente perdido y sin valor. Las cubas están comprendidas en el valor del cubaje, 0,09.
97. Una escalera pequeña de madera, 10.
98. Un carro de dos ruedas para un peso de 2.000 kilos, 350.
99. Once sillones, 155.
100. Siete zafrales, 105.
101. Ocho refrancas, 120.
102. Nueve collarones 14,40.
103. Dos barrigueras, 10.
104. Tres collaras, 30.
105. Un carro de dos ruedas, para 5.000 kilos, con una tablilla que dice: R. R., número 21, 200.
106. Un volquete sin tablilla, 50.
107. Un volquete con tablilla, que dice: "Arnedo Logroño" R. R., número 23, 50.
108. Seis bridones, 20.
109. Un collarón, 1,60.
110. Veintitres rejas de picadora de carretera, 23.
111. Ocho cuños de hierro para rajar leña, 3.
112. Una ventana vieja, 12.
113. Un arado de hierro, 8.
114. Catorce barrones palaanca de hierro, 112.
115. Sesenta varillas y pistolas para perforar, varios tamaños, 150.
116. Una barra de acero de cuatro metros, 6.
117. Seis chapas de hierro, 24.
118. Ciento cincuenta kilos de hierro, rollo, redondo, para cemento, 75.
119. Una rastra de madera para piedra, 6.
120. Un yunque herrero, 35.
121. Una reja de hierro vieja, 12.
122. Tres tubos de cemento, 8.
123. Dos montones de piedra machacada, existentes en los kilómetros 55 y 56, en la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cerca del pueblo de Fonzaletche, en junto unos mil trescientos metros cúbicos, próximamente tasados a razón de 6,50 pesetas el metro cúbico, 8.450.
124. Una casa sin número, con cochera y jardín, situada en la calle de La Carretera del pueblo de Arnedillo, ocupa una extensión, en junto, de unos trescientos metros cuadrados; consista de planta baja y dos pisos al aire, su construcción es de mampostería y sus linderos son: por frente, con la carretera; por la derecha entrando, el camino público, que hoy realmente es la calle de Somovilla; por la izquierda, con casa de Juan Moreno, y por la espalda, con otra casa de Vicente Moreno. Mide el jardín 12 metros cuadrados, la cochera 22 y el edificio 280 metros cuadrados, 12.000.
125. Una heredad con cuatro olivos, según el título, que en la actualidad no existen, conforme al informe

pericial de 230 metros cuadrados en el término de Partecerca jurisdicción de Arnedillo, que linda al Norte, con Jorge Pérez; Sur, carretera; Este, José Calvo, y Oeste, Angel del Pozo, 690.

Los siguientes bienes que se encuentran en la casa descrita al número 124:

- 126. Cincuenta camas de madera, tasadas en 1.000 pesetas.
- 127. Ochenta sábanas, 240.
- 128. Cincuenta manteles, 150.
- 129. Cincuenta sobrecamas, 275.
- 130. Doce manteles, 72.
- 131. Cincuenta colchones, 900.
- 132. Cuarenta y ocho servilletas, 48 pesetas.
- 133. Ciento cincuenta platos de loza, 90.
- 134. Cuatro docenas de cubiertos de metal, 24.
- 135. Sesenta sillas de madera, 300.
- 136. Siete mesas de madera, 210.
- 137. Dos aparadores de nogal, 250.
- 138. Dos cómodas, 110.
- 139. Veinte vasijas de hierro, 60.
- 139. Tres armarios de madera, 525.

Inmuedias en jurisdicción de Arnedo.

140. La mitad indivisa de un terreno de pastos denominado el Estrecho de San Pedro Mártir, el cual atraviesa una posada de la ganadería, de 25 varas de anchura, que viene de la jurisdicción de Villar de Arnedo, al servicio de la finca, tiene una superficie de 532 fanegas y tres celemines, equivalentes a 111 hectáreas 67 áreas y 92 centiáreas, dentro de cuya finca y a su parte alta del Sur, existe una casa con dos pisos al aire, un patio descubierta con un horno de pan cocer, una corraliza para ganado, compuesta de dos cubiertos y dos descubiertos, una cochera, cuadra y pajar encima, formando un cuerpo todo lo expresado, y colindante a ella una era de pan trillar; dicha finca así descrita, linda: por el Este, con los Quiñones de la Maja; por Sur, con la majada de los Corrales de San Pedro Mártir; por Oeste, con heredades de Julián Abad y otros, y por Norte, con los Quiñones del Villar; tasada la mitad de esta finca y la mitad de los edificios reseñados en 5.922,50 pesetas.

141. La mitad de un coto denominado La Lomba, situado en jurisdicción de Arnedo y procedente de sus propios, que se compone en su mayor parte de terreno inculto para pastos y parte de tierra labrancia de tercera calidad; su cabida, 116 fanegas, equivalente a 24 hectáreas y 41 áreas, lindante al Norte, tierras de la Rad; al Sur, el barranco de los Torcos del Estrecho y de este punto al corral caído de Cuantana; Este, aguas vertientes de la cumbre o carretera que da vista al término de La Maja, y al Oeste, la línea demarcada para la división del mismo monte de La Lomba, comprada por D. Lorenzo Eguizabal. En esta finca se hallan plantadas, después de su adquisición, 42 peonadas de viña. En la parte Oeste hay obligación por el dueño de respetar una zona de 16 metros de anchura, partiendo de Norte a Sur, para pasos de los ganados, pues de lo contrario quedarán cerradas algunas corralizas de varios propietarios, tasada esta mitad en 1.392 pesetas.

142. La mitad indivisa de un terreno de tercera e infima calidad, que produce escasos pastos, en San Millán, de cabida 130 fanegas, igual a 27 áreas y 30 centiáreas; linda: por el Este, los Quiñones de la Maja; Oeste, término de Losa, y Sur, finca de don Miguel Orive, hoy de D. José María Soprani, y Norte, el barranco del Estrecho, tasada dicha mitad en 500 pesetas.

143. La mitad indivisa del derecho de agua que afluye o se extrae de una heredad viña de cuatro fanegas, igual a 91 centiáreas y 20 centiáreas, propiedad de doña Salustiana León y Suberviola, situada en el término de San Pedro Mártir, jurisdicción de Arnedo; linda: por Norte, camino de San Pedro Mártir a Majeco; Sur, con el de La Estaquilla a Tomajares; Este, con La Estaquilla, y Oeste, con heredad de Celestino Roldán, José Rubio y Tomás Vergara, tasada la mitad de este derecho en 50 pesetas.

144. Finca urbana, situada en el kilómetro número 1 de la carretera de Arnedo a Las Ventas de Cervara, término municipal de aquella ciudad, compuesta de almacenes, patio y cuadra, todo de un solo piso, formando un cuadrilátero de 15 metros con 50 centímetros de fachada y 43 de fondo, que hacen un total de 666 metros cuadrados con 40 centímetros cuadrados. La altura de los almacenes es de cinco metros 50 centímetros y la cuadra de tres metros 35 centímetros. Todo el edificio está construido de obra de canto y ladrillo, y linda: por su frente, con la carretera; por su espalda, con su cauce de riego y camino particular de conducción a otras fincas; izquierda, enirando, con solares de doña Gabina Majuelo, y derecha, con otros solares de la misma doña Gabina Majuelo y finca tapiada de la citada señora; tasadas las edificaciones en 31.743 pesetas.

Idem el terreno que ocupan dichas edificaciones, 2.663.

145. El derecho vitalicio de las fincas que se pasan a describir.

A. Heredad en término de La Juncaseta, de cabida 51 áreas y cuatro centiáreas; linda: Norte, Cesáreo Bretón Escalona; Sur, Servando Garrido Sotdevilla; Este, Ceferino Garrido Sotdevilla, y Oeste, María Blanco, tasada en 500 pesetas.

B. Heredad en dicho término de La Juncaseta, de 57 áreas y 72 centiáreas; linda: Norte, paso de la ganadería; Sur y Este, Juan Pérez Alfaro, y Oeste, Calixto Sigüenza Jiménez; tasada en 1.100 pesetas.

C. Heredad en término de La Juncaseta, de cabida 63 áreas; linda: Norte, heredad de José Antonio Garrido; Sur, el mismo; Este, río, y Oeste, Ezequiel Bretón Marco; tasada en 1.050 pesetas.

D. Heredad de regadío de primera calidad en el término de La Juncaseta, llamada de la Arboleda, de superficie 98 áreas y 21 centiáreas, con derecho a la balza; linda: Este y Sur, Pascual Ofiate Martínez, y Oeste y Norte, herederos de Ceferino Garrido; tasada en 1.300 pesetas.

146. Una casa situada en la ciudad de Arnedo sita en la calle de Preciados, señalada con el número 40; consta de dos pisos al aire, tejado y suelo

firme con un corral adyacente; linda: derecha entrando, y espalda, con casa de los herederos de D. Amós Martínez Portillo y Malo; izquierda, con casa de Diego Rodríguez, tasada en 625 pesetas.

En Arnedo y su jurisdicción.

147. Heredad y viña (actualmente según informes, llena de plantas de almendros), sita en término de La Morcuera, de cabida 41 áreas y 84 centiáreas; linda, Norte, Pedro Pérez; Sur, Antonio Pérez; Este, María Díaz, y Oeste Antonio Rubio. Según el documento de adquisición que resulta de la inscripción primera dicha finca radica en término de Candolstón; tasada en 120 pesetas.

148. Otra heredad viña (actualmente y según informes llena con plantas de almendros), finca rústica, sita en término de Candolstón, de cabida 17 áreas y 46 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Juan Vega; Sur y Este, Agustín Roldán; tasada en 150 pesetas.

149. Otra heredad de pan coger, anteriormente y en la actualidad plantada de viña y olivar (actualmente y según informes es finca de siembra de trigo), de una extensión superficial de una hectárea, 18 áreas y 63 centiáreas, con 36 peonadas de viña y 325 plantones de olivo, situada en el término de Majeco en el Campo; linda: Norte, el río; Este, sendero del peso; Sur, Manuel Pérez, y en la actualidad José María Arizón, Antonio Eguizabal y Francisco Muro, y Oeste, herederos de José Fernández, Numilo y José Solana; tasada en 1.025 pesetas.

150. La mitad proindivisa de una heredad, finca rústica, sita en el término de Sonderó, de siete áreas y 24 centiáreas; linda: Oeste y Sur, don Juan Domingo Santa Cruz; Este, senda del término, y Norte, camino del término; tasada en 500 pesetas.

151. La mitad proindivisa de una bodega para la conservación de vino, situada en término de Puerta de las Eras, con tres lagares, dos pilas y con un pajar sobre la misma, de una extensión superficial de 30 metros de longitud por cuatro de latitud; linda: Este, barranco de desagüe; Sur, ciza bodega de Jorge Rubio; Oeste, con las paños y camino de San Miguel y Norte, herederos de Dominica de los Angeles; tasada la mitad del inmueble en 3.858 pesetas.

152. Una heredad de olivar, con 250 plantones, según el título, en el término de Molladar, de cuatro fanegas y media, o sea 83 áreas y 84 centiáreas; lindante: por Norte, Miguel Pérez Malo; Sur, Manuel Muro; Este, camino, y Oeste, Pascual Domingo, tasada en 2.000 pesetas.

153. Una heredad de trillar, con corral y pajar, llamada Era Alta, situada detrás de la iglesia de los Santos, término de los Eras, de cabida 100 metros cuadrados; linda: al Sur, con camino que va al Campesino al Norte, Este y Oeste, con terrenos comunales y eras, 3.750 pesetas.

154. Un corral con su cubierto, actualmente y según informes, denominado de la Alameda, sita en término de San Pedro Mártir, de una extensión superficial de 230 metros cuadrados, que linda: por Norte, Sur y

Oeste, con fincas de D. Roberto Ruiz de la Torre, 798 pesetas.

155. Heredad, terreno inculto, sita en término de La Nava, de cabida 14 fanegas, o dos hectáreas, 93 áreas 94 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con D. Roberto Ruiz de la Torre, y Sur, con Nicasio Castillo, 112 pesetas.

156. Heredad, tierra pan dar, secano, sita en término de La Peluquera, de cabida dos fanegas, o 49 áreas 92 centiáreas; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con fincas de D. Roberto Ruiz de la Torre, 16 pesetas.

157. Heredad, tierra pan dar, término de Hoya Ancha, de cabida seis fanegas o una hectárea, 25 áreas y 76 centiáreas; linda: al Norte, con heredad de Eduardo Solana; al Sur, Este y Oeste, con fincas de D. Roberto Ruiz de la Torre, 180 pesetas.

158. Heredad, terreno inculto, destinada a pastos, sita en término de Hoya Ancha, de cabida 11 fanegas o dos hectáreas, 51 áreas 52 centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Eduardo Solana; al Sur, Este y Oeste, con D. Roberto Ruiz de la Torre, 180 pesetas.

159. Heredad tierra blanca, sita en término de La Peluquera, de cabida dos fanegas o 41 áreas 92 centiáreas, y linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con fincas de D. Roberto Ruiz de la Torre, 16 pesetas.

160. Un lleco destinado a pastos, sito en término de la dehesa de La Peluquera, titulado La Abejera, de cabida 28 fanegas o cinco hectáreas, 86 áreas 88 centiáreas; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con D. Roberto Ruiz de la Torre, 224 pesetas.

161. Un lleco sito en término del Estrecho, de cabida dos fanegas o 41 áreas, 92 centiáreas; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con D. Roberto Ruiz de la Torre, 16 pesetas.

162. Una heredad de regadío, sita en el término de San Blas, de cabida tres celemines o cinco áreas 25 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con Francisco Moreno; al Este, con Jacinta Herreros de Tejada, y al Oeste, con Pilar Castiella, 300 pesetas.

163. Heredad tierra pan dar, sita en el término de San Pedro Mártir, de cabida 48 áreas 90 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con D. Roberto Ruiz de la Torre; al Este, con Dolores Sopranis, y al Oeste, con Toribio José de Irizar, 675 pesetas.

164. Heredad tierra pan dar, sita en el término de San Pedro Mártir, de cabida una fanega o 20 áreas 96 centiáreas; linda: al Norte y Este, con Paulino González; al Sur, con Antonio Zabala, y al Oeste, con Manuel María Pascual y Nicasio Castillo, 300 pesetas.

165. Heredad tierra pan dar, sita en el término de Los Melgares o Estancón, de cabida seis fanegas o una hectárea 25 áreas 86 centiáreas; linda: al Norte, con D. Roberto Ruiz de la Torre; al Sur, con camino de San Pedro Mártir; al Este, con Román Romero, y al Oeste, con Nicasio Castillo, 900 pesetas.

166. Una heredad de terreno inculto destinada a pastos y que fué antes viña, sita en el término de La

Lomba, de cabida 20 fanegas o cuatro hectáreas, 19 áreas 20 centiáreas; linda: al Norte, con D. Roberto Ruiz de la Torre; al Sur, con río de Los Melgares; al Este y Oeste, con el mismo D. Roberto Ruiz de la Torre y Llecós, 360 pesetas.

167. Heredad destinada a tierra de sembrar, sita en el término del Estrecho de San Pedro Mártir, de cabida cinco fanegas o una hectárea, cuatro áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, con terreno inculto y dehesa de los Sres. Roberto y Alfredo Ruiz de la Torre; al Sur y Oeste, con terreno inculto, y al Este, con Ciriaco Fernández, Velilla, 40 pesetas.

168. Heredad pan dar, sita en el término de Hoyo Chinas, de cabida cinco fanegas o una hectárea, cuatro áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Jorge Adán; al Sur, con Miguel Otaño; al Este, con río de la Maja, y al Oeste, con Cirilo Abad, 40 pesetas.

168. Heredad sita en el término de Las Arañas del Estrecho, de cabida fanega y media o 31 áreas y 44 centiáreas; linda: al Norte y Este, con D. Roberto Ruiz de la Torre, y al Sur y Oeste, con Paulino González, 16 pesetas.

169. La quinta parte proindiviso de la mitad indivisa de una bodega para la conservación de vino, situada en término de Puertas de las Eras, cuya descripción resulta de la deslindada al número 151, 771,60 pesetas.

170. La quinta parte proindivisa de un olivar en término de Candevico, con 76 olivos, según el título, y una cabida de dos fanegas, o sean 41 áreas y 92 centiáreas; lindante: por Norte y Oeste, con Ildefonso Barragán; por Sur, con camino, y por Este, con María Cruz Ruiz, 100 pesetas.

171. La quinta parte de la nuda propiedad (según la inscripción tercera) y la quinta parte del derecho de usufructo (según la inscripción cuarta) de una heredad en término de Majeco, viña y olivar, de cabida cinco pconadas, o sean próximamente 18 áreas, lindante: por Norte, con Lope León; por Sur, con José Garrido; por Este, con José María Hernández, y por Oeste, con Gregorio Fernández, 420 pesetas.

172. La quinta parte de la nuda propiedad (según la inscripción tercera) y la quinta parte del derecho de usufructo (según la inscripción cuarta) de una heredad viña en término de Torrecilla, de cabida 10 pconadas, o sean dos fanegas y seis celemines, o 52 áreas y 30 centiáreas; lindante: al Norte, con Domingo Adán; al Sur, con Visitación Herrero; al Este, con barranco, y al Oeste, con Emeterio de Blas, 27 pesetas.

173. La quinta parte de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa (según la inscripción cuarta) y la quinta parte de una tercera parte indivisa (según la inscripción quinta) y la quinta parte del derecho de usufructo de una tercera parte proindivisa (según la inscripción sexta) de una casa sita en la calle de La Yasa, señalada con el número 5, que tiene de superficie próximamente 85 metros cuadrados, compuesta de piso firme y dos al aire; linda: por su izquierda entrando, con herederos de

D. José Herrero de Arcocha; por su derecha, con la otra casa perteneciente a los mismos interesados, y por su espalda, con Felipe Sopranis, 1.340 pesetas.

174. La quinta parte indivisa de la nuda propiedad de las cuatro quintas partes (según la inscripción segunda); la quinta parte indivisa de una quinta parte, también indivisa (según la inscripción tercera), y la quinta parte indivisa del usufructo de cuatro quintas partes indivisas (según la inscripción cuarta) de una heredad olivar sita en el término de Ballalopé, de cabida dos fanegas, igual a 41 áreas y 82 centiáreas; linda: al Norte, con Ignacio Piana; al Sur, con camino; al Este, con Manuel Bretón; al Oeste, con José Lezana, 628,80 pesetas.

175. La quinta parte indivisa de la nuda propiedad de la mitad (según la inscripción segunda), y la quinta parte indivisa del usufructo de la misma mitad (según la inscripción tercera) de una heredad olivar en término de Candevico, titulado San Cebrián, de cabida 16 áreas 47 centiáreas; linda: Norte, María Díaz y Silverio Vega; Sur, Santos Herrero, y Oeste, Antonio Herrero; tasada en 18 pesetas.

177. La quinta parte indivisa de una heredad olivar sita en término de Candevico, de cabida 10 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, Germán Herrero; Sur y Este, herederos de Salustiano Ojózaga, y Oeste, Rafael Pérez; tasada en 60 pesetas.

178. La quinta parte proindivisa de una heredad en término de Candevico, titulada Los Avientos, de cabida una fanega o 20 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, María Díez y Evaristo Herrero; Sur y Este, Ildefonso Pérez, y Oeste, herederos de Santiago Pérez; tasada en 80 pesetas.

179. La quinta parte de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa (según la inscripción segunda); la quinta parte de una tercera parte proindivisa (según la inscripción tercera), y la quinta parte del usufructo de una tercera parte indivisa (según la inscripción cuarta) de una casa sita en la calle de la Yasa, de la ciudad de Arnedo, hoy sin número, pero correspondiéndole el 5 duplicado, que tiene de extensión superficial, próximamente, 160 metros cuadrados la casa, y el patio a ella unido unos 10 metros cuadrados; consta de piso firme y tres al aire, y un patio de luces, lindando: por la derecha entrando y espalda, D. Felipe Sopranis; y por la izquierda, la casa número 5, perteneciente al mismo interesado; tasada en 2.563,32 pesetas.

180. Una heredad olivar situada en el término de Vailalope, de cabida ocho fanegas o una hectárea 68 áreas, con 244 olivos, según el título; linda: al Norte, el camino; Sur, herederos de Nicasio Zapala; Este, Miguel Herrero, y Oeste, Lorenzo Solana; tasada en 3.680 pesetas.

181. Una casa situada en Arnedo, señalada con el número 25 de la calle de Cilla, que no consta su extensión superficial, y linda: derecha entrando, con casa de D. Eusebio Quiñones; izquierda, con la de D. Francisco Quiñones, y espalda, calle; tasada en 215 pesetas.

182. La mitad proindiviso con la

otra mitad, que corresponde a D. Pedro Antonio Herrero, de una heredad en término de Francos, jurisdicción de Arnedo, de cañida toda ella cinco celemines, igual a ocho áreas 75 centiares; linda: Norte, el camino; Sur, Ignacio Pérez; Este, Manuel Abad, y Oeste, Manuel Gil de Gómez; tasada en 225 pesetas.

183. Heredad situada en término de Orenzana, jurisdicción de Arnedo, de superficie cuatro celemines, o sea seis áreas 98 centiares; linda: Norte, la carretera de Garray a Calahorra, en la prolongación de la calle de Rodríguez; Sur y Este, con el camino de Ciento, y Oeste la yasa de Santa Marina; tasada en 650 pesetas.

184. Una heredad en jurisdicción de Arnedo, que, según el título, tiene 807 cepas, o sean cuatro peonadas y siete copas, y 58 almendros, en término de Planaresano, no constando sus linderos en el título; pero, según informes, cuenta con 57 almendros, sin viña; linda: al Norte, la carretera de Prejano, y Este, con el barranco; tasada en 228 pesetas.

185. Casa en la calle del Collado, señalada con el número 55, y, según el título, linda: derecha, herederos de doña Carlota Pérez; izquierda, Inocente Barragán, y espalda, herederos de don Pedro Agustín Herrero. Esta finca, según noticias, es hoy escombrera; tasada en 22,50 pesetas.

186. Siete acciones de la Compañía de la Plaza de Toros de Arnedo; tasadas en 2.750 pesetas.

187. Quinientos setenta kilos de lana, aproximadamente; tasados en 743,50 pesetas.

188. Tres colleras, en 30.
189. Unos lomillos, en 10.
190. Dos colleras de arar, en 15.
191. Tres sillas de montar, en 20.
192. Tres colleras de coche, en 10.
193. Seis morrales para ganado, en 2 pesetas.

194. Ocho costillas de collarón, en 12 pesetas.

195. Dos pisones de hierro, en 15.
196. Cuatro poleas viejas, en 5.
197. Un barrón, en 18.
198. Una rastrilla, en 5.
199. Ocho picos usados, en 20.
200. Una polea, en 25.
201. Seis ruedas de carretilla, en 26.
202. Dos azadas viejas, en 5.
203. Varios tornillos y grapas de andamio, en 20.

204. Un rollo de alambre, en 2.
205. Una soga, en 25.
206. Un rollo de goma, en 5.
207. Varios hierros colgantes de andamio, en 35.

208. Una piedra de aslar, en 4.
209. Un tronzador, en 5.
210. Una homigonera completa con su motor de gasolina, con tres calderas, tasada en 5.750 pesetas.

211. Un montacargas con sirgas, desarmados, en 2.100.

212. Una vagoneta de campana, en 430 pesetas.

213. Una vagoneta plataforma, en 120 pesetas.

Advertencias.

1.ª Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Julio próximo, a las once de su mañana, continuadora en los si-

guientes diez hábiles y propia hora, caso de no terminarse en dicho día señalado.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se consignen sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación que sirva de tipo para la subasta.

3.ª La venta se hará en nueve lotes: uno de los bienes comprendidos bajo los números 93, 95, 151 y 169 de la relación; otro, de los reseñados en dicha relación con los números 124 hasta el último número 193, por hallarse repetido éste; otro, de los escritos con los números 141 a 143 inclusive; otro lote, de los especificados bajo el número 144 (almacenes y terrenos); otro lote, de los reseñados bajo el número 145, con las letras A, B, C y D, inclusive (el derecho vitalicio de las fincas deslindadas con dichas letras); bajo otro lote, los comprendidos en los números 154 al 161, inclusive; 167, 168 y 169, que está repetido; en otro lote, los reseñados con los números 170, 175, 177 y 178, inclusive; bajo otro lote, los designados con los números 173 y 179; otro lote, con los descritos con los números 174 y 180; y los demás bienes, aisladamente, o sea partida por partida, según figura en cada uno de los números de referida relación.

4.ª Que los bienes inmuebles radican, los descritos desde el núm. 188 al 213 inclusive, en la ciudad de Logroño, "Cerámica Riojana". Los reseñados bajo los números 126 al 139 inclusive, en la Casa Fonda, carretera del pueblo de Arnedillo, que es inmueble descrito en la relación con el número 124, y todos los demás, en la ciudad de Arnedo, incluso los títulos de propiedad de las fincas de que se dispone, en el domicilio de la Sindicatura de la quiebra, calle de Don Tirso Rodríguez, con cuyos títulos tendrán que conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros.

Dado en Arnedo a 9 de Mayo de 1931. Olimpio Pérez.—De su orden, Escolástico Galino. X—2016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Jaime Domenech Pañella, contra D. José Panizo y otros, se cita a los ignorados herederos de D. Alfonso Bori Velar, para que a virtud de lo solicitado por la parte actora comparezcan ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, piso bajo, el día 23 del que curso, a las diez, para absolver las posiciones que formule el actor y sean declaradas pertinentes; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 13 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Pastrana. X—2016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día dictada a instancia de la parte actora, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el albaceazgo de D. Francisco Benet Guardiola contra D. Rafael Baille y otros, se emplaza a D. Rafael Baille Más y demás hijos e hijas de D. José Baille Gatell, doña Ramona Más y don Ramón Isern Rabasa, sus ignorados herederos o herencias yacentes, caso de su fallecimiento, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezcan en los autos personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 13 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. X—2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el expediente correspondiente, se anuncia la muerte intestada de doña Isolina Balari Marco, soltera, de treinta y un años, natural de Barcelona, hija de D. Emilio y de doña Pilar, que falleció en esta capital el día 16 de Febrero último, cuya herencia reclaman sus hermanos José, Hortensia, Nuria y Juan José Balari Marco, y se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho que éstos a dicha herencia para que dentro de treinta días comparezcan ante los referidos Juzgado y expediente a reclamarla, con apreciamiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 6 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. X—2013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Jefe de partido de Caldas de Reyes.

Hago público que por sentencia firme de 8 del actual, dictada en juicio de mayor cuantía promovido por Juana Bua Fariña contra el Ministerio fiscal, se declaró la presunción de muerte de José Manuel Bua Fariña, hijo de Manuel y de Josefa, natural de esta villa.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido el presente en Caldas de Reyes a 15 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Pastrana.—El Jefe, Cándido Conde. X—2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia del Procurador D. Ramón Jiménez Roldán, en nombre de D. Rafael Camarero Castillejo, contra D. Antonio Velasco y López Zapata, he acordado la venta en pública subasta y término de veinte días y por pujas a lamana de las fincas que a continuación se describen:

Primera. Casa principal, números 14 antiguo y 15 moderno, en la calle Mesón del Sol, hoy Magistral González Francés, de esta ciudad, cuya fachada mira al Poniente y está formada sobre una superficie de 1.213 metros cuadrados con 37 decímetros, que linda: por su derecha saliendo, con la número 13 del caudal de que procede, segregada de la antigua número 13; por su izquierda, con la número 17, de los herederos de D. Manuel Reyes, y por la espalda, con la número 10, calle Carniceros, de los herederos de D. Juan José Barrios, y con la número 106, calle Carrera del Puente o Cardenal González, de don Carlos Ramírez de Arellano; perteneciéndole una paja de agua potable de la Bandada de la Fábrica, según la escritura, aunque en la nota de su inscripción en el Registro se dice no haberse admitido respecto de una cuarta parte, por no aparecer registradas más que tres cuartas partes de dicha paja. Que expresada casa se compone de la de origen número 15 de una parcela de terreno de 18 metros 48 decímetros, procedente de la casa lindera número 17, que le fué incorporada, y de otra parcela de 20 metros cuadrados segregada de la casa número 13 de la misma calle.

Segunda. La hacienda nombrada "La Saucedilla", formada en su mayor parte por terrenos montuosos con charcos de alcornoques y monte bajo, dedicada a pastos, está enclavada al sitio que llaman La Nava de Santa María de la Sierra, término de Hornachuelos, y mide 330 fanegas, o sea 160 hectáreas próximamente. Linda: al Norte, con la dehesa nombrada Sobrante de La Nava de Santa María, que corresponde a los propios de dicha villa; al Este, con el arroyo de Guadalupe y terrenos montuosos del Estado; al Sur, con terrenos también montuosos del mismo, la hacienda de Luchena, del Conde de Torres Carrara, y cuneta de Hornachuelos a San Juan, y al Oeste, con la dehesa nombrada de Torrealba, perteneciente a D. D. de Guadalupe, con sus propios y terrenos montuosos del Estado.

La subasta se celebrará, o sea la primera vez, el día 27 de Junio próximo venidero a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que las dos expresadas fincas podrán rematarse separadamente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de sus respectivos valores, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de cada uno de aquellos tipos, haciéndose constar que los títulos de propiedad de dichas fincas que han sido suplidos por los correspondientes certificados expedidos por el Registro de la Propiedad de este partido, de las respectivas inscripciones de dominio, se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados, sin que el rematante o rematantes tengan derecho a exigir otros.

Dado en Córdoba a 11 de Mayo de 1931.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Joaquín Pérez.

X—2024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Luis Gimeno Lizaso contra don Pedro Rosell Juárez para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa en constracción en esta capital, calle de Embajadores, número 192, duplicado, zona del Ensanche, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, al Este, con terreno del que esta finca se segrega en porción destinada a calle y en línea de 16 metros 10 centímetros; por la derecha, entrando al Norte, en línea de 19 metros 20 centímetros, con finca de esta procedencia, vendida a doña Josefa Ellacuría; por la izquierda, al Sur, en línea de 26 metros 90 centímetros, con finca también de esta procedencia, vendida a D. Francisco Nieto, y por el fondo, al Oeste, en línea de 14 metros, con otra finca de igual procedencia, adquirida por D. Antonio Sánchez Payán. La superficie es de 4.155 pies cuadrados 37 centésimas de otro, equivalente a 322 metros 60 decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose, como condiciones, las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tener parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de poder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en concepto de la cantidad de 40.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—2010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se ha formulado por el Procurador D. Mariano García Serrano, en nombre de D. José García Martínez, demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra D. Antonio López Martínez, vecino de Murcia, en ignorado paradero, o sus desconocidos causahabientes, si aquél hubiere fallecido, para que se declare el omiso, por falta de pago de pensión, de la finca acensuada, consistente en un solar, en el cual edificó el demandado una casa sita en este término municipal, partido de San Benito, habiéndose dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Sánchez Olmo. Murcia a 11 de Mayo de 1931. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos a que se refiere. Habiendo transcurrido el término del requerimiento de pago hecho por medio de edictos al demandado o personas desconocidas que sean sus herederos, sin que lo hayan verificado, dese curso a la demanda interpuesta, la cual se admite, y substánciase por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella, con emplazamiento al demandado, D. Antonio López Martínez, en ignorado paradero, o sus desconocidos causahabientes, si aquél hubiese fallecido, y conforme previene el artículo 683, en relación con el 270, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil; hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos, insertándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio y hacer entrega de las copias de la demanda y de los documentos, para que la constancia de todo el término legal, librándose las oportunos edictos para que tomen lugar lo acordado.

Lo mandó y Remo su soberbia; doy fe.—Sánchez Olmo.—Ante mí, por habilitación, T. Julián Ruiz.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Antonio López Martínez, en ignorado paradero, o a sus desconocidos causahabientes, si aquél hubiere fallecido, se publica el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 12 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Navarro.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en los autos procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Manuel Pérez Díaz, contra doña Amalia González de la Vega y D. Juan Picamill González, sobre cobro de un crédito de 85.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas siguientes:

Fincas hipotecadas por doña Amalia González de la Vega:

1.ª Una suerte de tierra plantada de árboles de olivar, procedente y segregada del cortijo nombrado de Garzón, en el pago de igual nombre, término de El Saucejo, de cabida 25 fanegas, llamadas El Chaparral, equivalentes a 16 hectáreas, cuatro áreas y 30 centiáreas; linda: al Saliente, con el camino que desde el cortijo de Garzón conduce a El Saucejo; Mediodía, con tierras del cortijo de los Alberos; Poniente, con terrenos del cortijo de Garzoncillo, y Norte, con la vereda real del Tarajal.

2.ª Otra suerte de tierra de pan sembrar, procedente y segregada, también del referido cortijo de Garzón, en el pago de igual nombre, término de El Saucejo; de cabida 40 fanegas, igual a 25 hectáreas, 66 áreas y 88 centiáreas; que linda: al Saliente, con el camino que del cortijo de Garzón conduce a El Saucejo; por Poniente, con tierras de D. Juan Moreno Pérez; Mediodía, con la vereda Real del Tarajal, y Norte, con otra haza propia de la misma interesada.

3.ª Otra suerte de tierra de labor, procedente y segregada igualmente del cortijo de Garzón, en el cerro del Tío Francisco, término del Saucejo; de cabida 21 fanegas, o sean 13 hectáreas, 47 áreas y 61 centiáreas; que linda: por Saliente, con la carretera de Eufia a Olivera; Mediodía, con la finca anteriormente descrita; Poniente, con tierras del referido cortijo, pertenecientes a D. Gonzalo Picamill González, y Norte, con tierras de doña Amalia González de la Vega y D. Juan Picamill.

4.ª La tercera parte indivisa de un caserío llamado de Garzón, posesión y era

empedrada, con 300 metros de área, en el pago de igual nombre, término del Saucejo, cuya casa-cortijo tiene 35 metros de fachada por 70 de fondo, y todo ello linda por sus cuatro puntos cardinales con los terrenos del mencionado cortijo de Garzón, y su procedencia es igual a las parcelas que quedan reseñadas.

Fincas hipotecadas por D. Juan Picamill González:

5.ª Una haza de tierra, que es parte de la nombrada de Las Arramacas, que formó parte del referido cortijo de Garzón, término de El Saucejo, de cabida 13 hectáreas, 20 áreas y 58 centiáreas, o sean 20 fanegas y siete celomines; de las cuales 10 están plantadas de olivar y el resto es tierra calma; linda: al Este, con la vereda de Ronda; al Oeste, con el arroyo del Poñón de los Ríos o del Gravado; al Norte, con haza de tierra de la misma procedencia, que pertenece a D. Gonzalo Picamill González, y al Sur, con otra parcela o haza de la propia procedencia, que corresponde a la sucesión hereditaria de D. Bernardo Picamill González.

6.ª Otra haza de tierra hoy plantada de garros de olivar y antes de chaparreros, en parte de su extensión; es nombrada hoy garrosal de Pérez y antes Balcón; cuya finca radica en el sitio de Garzoncillo, término de El Saucejo; que tiene de cabida 12 fanegas, igual a siete hectáreas, 70 áreas y cuatro centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con tierras de Victoria Pérez González; al Este, con otras de Francisco Pérez Torres, y al Sur, con las de Antonio Vázquez Gallardo y Antonio González Alvarez.

Finca hipotecada conjuntamente por doña Amalia González de la Vega y por D. Juan Picamill González, usufructuaria y nudo propietario, respectivamente:

7.ª Una haza de tierra de monte bajo, segregada de la dehesa de San Bernardo, que fué parte del cortijo nombrado de Mazuelos, término de El Saucejo; de cabida 15 fanegas, o sean nueve hectáreas, 62 áreas y 55 centiáreas; que linda: al Sur y Oeste, con tierras de dicha Dehesa, que fueron de doña Amalia González de la Vega; por Norte, con tierras de la misma procedencia, que pertenecen a los herederos de D. Bernardo Picamill González, y al Este, con la vereda de Osuna a El Saucejo.

Las mencionadas fincas quedaron gravadas: la primera, a responder de 15.775 pesetas de principal de préstamo, 3.786 pesetas de tres anualidades de sus intereses respectivos y de 1.800 pesetas para costas y gastos; la segunda, de 25.240 pesetas de principal, 6.057 pesetas con 70 céntimos de intereses y 2.100 para costas; la tercera, de 13.251 pesetas de capital, 3.139 pesetas con 24 céntimos de interés y 1.500 para costas; la cuarta, de 1.933 pesetas de capital, 247 pesetas con 62 céntimos de intereses y 100 para costas; la quinta, de 12.564 pesetas de capital, 3.786 pesetas con 33 céntimos de intereses y 1.500 pe-

setas para costas; la sexta, 7.572 pesetas de principal, 1.817 pesetas con 23 céntimos de intereses y de 700 pesetas para costas, y la séptima, de 9.475 pesetas de principal, 2.271 pesetas con 70 céntimos de intereses y de 1.500 pesetas para costas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 86.550 pesetas, equivalentes al 75 por 100 de la suma de 115.400 pesetas, que garantizan las primeras hipotecas constituidas sobre las fincas que son objeto de esta licitación, y que anteriormente se detallan cada una, no pudiendo admitirse posturas que dejen de cubrir aquella cantidad.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la certificación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Osuna a 6 de Mayo de 1931. El Juez, Juan González Royano.—El Secretario, Ismael Isnardo.

X-2025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en méritos del expediente seguido a instancia de D. Rafael Rodríguez Ruiz, mayor de edad, casado, del comercio de esta plaza, sobre que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, se hace público por el presente que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la expresada declaración, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicho comerciante, nombrándose interventor al señor D. Antonio Ramón Díaz, que tiene su domicilio en este distrito, calle Trujano, número 31.

Sevilla, 25 de Mayo de 1931.—El Secretario, H. Elgueta.

X-2024

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Huelva.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Algjar	2.402			
Linares de la Sierra.....	861			
Santa Ana la Real.....	960	4.223	2.ª	1
Aljaraque	>	3.143	3.ª	1
Almonaster la Real.....	>	9.124	1.ª	1
Almonte	>	8.742	1.ª	2
Alosno	6.371			
Villanueva de las Cruces.....	612	6.983	1.ª	1
Aracena	6.691			
Cortelazor	802			
Corteconcepción	1.562			
Los Marinés.....	675	9.730	1.ª	2
Aroche	>	5.577	1.ª	1
Ayamonte	>	12.138	1.ª	2
Beas	>	3.031	3.ª	1
Bollullos del Condado.....	>	9.929	1.ª	2
Bonares	4.920			
Lucena del Puerto.....	1.563	6.482	1.ª	1
Cala	3.263			
Arroyomolinos de León.....	2.597	5.860	1.ª	1
Calañas	>	11.487	1.ª	2
Cartaya	>	6.903	1.ª	1
Cortegana	>	6.783	1.ª	1
Cumbres Mayores.....	3.246			
Cumbres de Enmedio.....	207			
Cumbres de San Bartolomé.....	1.606			
Cañaveral del León.....	1.000			
Hinojales	1.131	7.190	1.ª	1
Chucena	>	2.200	4.ª	1
El Cerro de Andévalo.....	5.351			
Cabezas Rubias.....	994	6.345	1.ª	1
Encinasola	>	5.601	1.ª	1
Escacena del Campo.....	>	2.663	3.ª	1
Galaroza	2.851			
Fuenteheridos	1.392			
Valdelarco	882	5.125	1.ª	1
Gibraleón	>	6.174	1.ª	1
Higuera de la Sierra.....	2.260			
Puertomoral	390	2.650	3.ª	1
Hinojos	>	2.600	3.ª	1
Huelva	>	42.000	1.ª	8
Isla Cristina.....	>	9.712	1.ª	2
Jabugo	3.132			
La Nava.....	798			
Castaño del Robledo.....	811	4.741	2.ª	1
Lepo	>	8.689	1.ª	2
Manzanilla	>	3.312	3.ª	1
Minas de Riotinto.....	>	12.626	1.ª	3
Moguer	>	8.111	1.ª	2
Nerva	>	16.087	1.ª	3
Niebla	>	2.291	4.ª	1
La Palma del Condado.....	>	7.582	1.ª	2
Palos de la Frontera.....	>	2.026	4.ª	1
Palma del Camp.....	>	3.500	3.ª	1
Parmonzo	1.515			
Santa Bárbara de Casa.....	1.033			
Rosal de la Frontera.....	1.323	4.771	2.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Puebla de Guzmán.....	»	3.496	3. ^a	1
Rociana	»	5.000	1. ^a	1
San Bartolomé.....	»	2.015	4. ^a	1
San Juan del Puerto.....	»	3.763	2. ^a	1
Santa Olalla.....	»	3.539	2. ^a	1
Trigueros	»	5.902	1. ^a	1
Valverde del Camino.....	7.676			
Berrocal	897	8.573	1. ^a	2
Villablanca	2.084			
San Silvestre de Guzmán.....	1.069	3.153	3. ^a	1
Villalba de Alcor.....	»	4.411	2. ^a	1
Villanueva de los Castillejos.....	3.204			
El Almendro.....	1.426			
El Granado.....	630			
Santúcar de Guadiana.....	893	6.153	1. ^a	1
Villarrasa	»	3.053	3. ^a	1
Zalamea la Real.....	»	11.767	1. ^a	2
Zufre	»	2.519	3. ^a	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 6 de Mayo de 1931.—El Director general M. Pascua.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de Chiva (Valencia).

En sumario que instruyo con el número 17 de 1931, por hurto de reses lanudas en la noche del 14 al 15 de los corrientes, de un corral de ganado, partida de las Veredas, término municipal de Siete-Aguas, de la propiedad de Daniel Sánchez Cardona, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de diez reses negras: cuatro de uno y medio años y seis de dientes cerrados, de cuatro a cinco años; siete blancas, una de año y medio y las restantes cerradas, de cuatro a seis años; peso, 20 a 28 kilogramos; señales: una negra, ancha en la oreja derecha y orejilla a la izquierda; otra cubropón y orejilla; una blanca de igual señal, y las restantes, orejilla en la oreja derecha y despuntada en la izquierda, cuyas reses debieron ser transportadas en automóvil, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se hallaran, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Chiva a 27 de Abril de 1931.—El Juez, Gil López.—Por vacante: El Secretario del Juzgado municipal (legible).

JO—4556

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de Chiva (Valencia).

En sumario que instruyo núm. 21 de 1931 sobre incendio en el monte titulado La Cabrera Mala Cara, sitio Umbria del Fresnal y sitio el Quixal, término de Buñol, ocurrido el 22 del actual, a las diez de la mañana, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca, captura y conducción a este Juzgado, como detenidos, de los autores del hecho, haciéndose constar que en el expresado día y hora dos individuos, al ver al Guarda de Montes, le taparon la cara con una escuadra que llevaban en la mano, dándose a la fuga.

Chiva a 28 de Abril de 1931.—El Juez, Gil López.—Por vacante: El Secretario del Juzgado municipal (legible).

JO—4559

DANIEL

Don Filiberto Cuello de Albaroz y Enríquez de Salamanca, Juez de esta ciudad de Dalat y su partido.

Por el presente auto y auto de todas las Audiencias A. y J. de la Policía judicial, en vista de la busca y captura de una res de siete años, capa de un año y medio y una blanca, todas de raza lanuda, propiedad de Daniel Sánchez Cardona, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las reses expresadas, así como al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se hallaran, si no justifican su legítima adquisición.

término municipal al sitio de Griñón, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, y asimismo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido, por estar así acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 23 del corriente año por el delito de hurto.

Dado en Dalat a 25 de Abril de 1931.—El Juez, Filiberto Carrillo.—P. S. M., Ramón de la Jara.

JO—4267

ESTEPONA

Don Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de primera instancia e instrucción de Estepona y su partido.

Por el presente auto acordado publicar en el sumario número 12 de 1931 sobre hurto de una pobra la noche del 22 al 23 del actual, propiedad de doña Isabel Infante Salas, del sitio Tarajal de la Rigerta, del término municipal de Casares, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Reseña de lo sustraído.

Una pobra de tres años, lorde oscura, raza española, alzada mas de 1.38 metros, hierro particular, letra A, nalgas izquierda, y el de El Fénix Agrícola, letra M, 12, brazo izquierdo; aliende por el nombre de "Comediante".

Estepona a 29 de Abril de 1931.—El Juez, J. M. P. Calvente.—El Secretario, Antonio de Torres.

FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 54 de 1930 sobre lesiones, se cita bajo los aperechamientos legales a Domingo Fernández Penelas, vecino de Provesos (Castro de Rey), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de quinto día a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Fonsagrada a 18 de Abril de 1931.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—4390

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente auto de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la zona en que procedan a la práctica de las gestiones expresadas en el presente auto, ruego a quienes hayan podido ser los autores del hecho que se

dirá, que en el caso de ser conocidos y habidos pondrán a la disposición de este Juzgado, a los efectos de ser oídos.

Así lo he acordado en el sumario número 31 de los de este año por robo en grado de tentativa, consistente este hecho en que en la noche del 21 de los corrientes, persona o personas hasta ahora desconocidas, se introdujeron en las Casas Consistoriales de Fuentes de Lera, forzando las cerraduras de los cajones de las mesas de la Secretaría y puertas de entrada al Ayuntamiento, dejando abandonadas, las siguientes herramientas: un macho, dos topaderas, una lima, un formón de arado de verfedera y un cabo; haciendo extensivas las gestiones para ver de conseguir averiguar quienes hayan sido los autores de la sustracción de dichas herramientas y de una escopeta que ha sido encontrada en un sembrado, y que se dicen fueron sustraídas de la herrería que en citada villa tiene Francisco Marrón Ceballos.

Dado en Fregenal de la Sierra a 27 de Abril de 1931.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario (legible).

JO—4478

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cifuentes Fernández, de cuarenta y tres años, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Josefa, de estado casado, de profesión Agente ejecutivo, residente últimamente en Algotocín y antes en Atajate y en Cartajima, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de ampliar su indagatoria y practicar las demás diligencias que, en su consecuencia, fueren necesarias en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre allanamiento de morada, con el número 4 del presente año; bajo aperechimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Gaucín a 27 de Abril de 1931.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.

JO—4391

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de auto-orden de la Audiencia provincial de Málaga, emanante del sumario número 29 de 1922, sobre hurto de caballerías

contra otro y Joaquín Moreno Montoya, cuyo paradero se ignora, por la presente se hace saber al expresado reo Joaquín Moreno Montoya que si delinque de nuevo, en el término de tres años, quedarán sin efecto los beneficios del indulto de 14 de Abril del corriente año.

Gaucaín, 27 de Abril de 1931.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Francisco Bermúdez.

JO—4359

GRANOLLERS

En virtud de providencia dictada hoy por este Juzgado, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se instruyó en este Juzgado con el número 19 de 1930, por delito de robo de objetos sagrados en la iglesia parroquial de Fogas de Monchis, contra Emilio González Martín (a) "El Cubano" y "Charlestón", natural de La Habana, sin vejez fija, residente en Barcelona, de veinticinco años, soltero, cocinero, que se encontraba preso en la prisión celular de Barcelona, por dicha causa, y fué libertado o se evadió de dicho establecimiento en la noche del 24 del actual, se manda citar a dicho procesado Emilio González Martín, para que el día 16 de Junio próximo, y hora de las diez en punto, comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona, Secretaría de D. José Usera Bugallal, con objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa; bajo los apercibimientos prevenidos por la ley.

Granollers, 29 de Abril de 1931.—El Secretario, Teodosio Aznar.

JO—4480

GRAZALEMA

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de instrucción del partido de Grazalesma.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unas 400 piezas, entre carteras, petacas, pitilleras y monederos, la mayor parte de ellas están marcadas con el sello "Marca registrada.—Hispania.—Ubrique", sustraídas, en la noche del 21 al 22 de Febrero último, de la fábrica de artículos de piel denominada Hispania, de la villa de Ubrique, propiedad de don Juan de Dios Salas Márquez; deteniendo a sus ilegítimos poseedores y poniendo unas y otros, caso de ser habidos, a disposición del Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario número 6 del año actual.

Dado en Grazalesma a 27 de Abril de 1931.—El Juez, Pedro Bugallal.—P. S. M., el Secretario, Manuel García.

JO—4481

HERVAS

Don José Fernández Hernández, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que en este Juzgado se in-

struye con el número 30 de 1931, por tentativa de violación de la joven Ramona Muñoz Fernández, vecina de Granadilla, ocurrida la tarde del día 15 de los corrientes en el sitio Valdeconejo y Valle de Valdelamoza, del término municipal de dicho pueblo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, expedir los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y otro que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado, al objeto de ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado Dionisio Muñoz Higuero, cuyo actual paradero se ignora.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás a 25 de Abril de 1931.—El Juez, José Fernández Hernández.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañaral.

JO—4361

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Enrique Martín Junca, de unos cincuenta años, casado, Agente ejecutivo interino de arbitrios del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y el sumario que instruyo con el número 71 de 1930, por falsedad y estafa; recibirle declaración indagatoria en bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Enrique Martín Junca, poniéndolo, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, por estar decretada la prisión del mismo en el sumario antes expresado.

Dado en Hinojosa del Duque a 23 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

JO—4362

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Por la presente requiero, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel González García, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Hoyos, vecino de Hoyos, para que comparezca, en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar, en el sumario número 23 de 1931, por delito de robo de

tonio Caseiro Dacosta, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Puentelima (Portugal), vecino de Puebla de Sanabria y jornalero, a fin de que se presente a este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Hoyos a 29 de Abril de 1931.—El Juez, Enrique Moreno.—Por su mandato, el Secretario judicial interino, Matías Cristos.

JO—4482

JUEGADOS MUNICIPALES

MADRID—ENCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 189 de 1931, seguido en este Juzgado contra Antonio Díaz Pascual y Pablo Casado Carrasco, por escándalo y vejación, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 6 de Abril de 1931, don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inchusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Antonio Díaz Pascual y Pablo Casado Carrasco.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Díaz Pascual y a Pablo Casado Carrasco, al primero en rebeldía, a la pena de seis y cinco días, respectivamente, y pago de la mitad de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la Gaceta de Madrid, a fin de notificársela a Antonio Díaz, por ignorarse su actual paradero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Díaz Pascual, por medio de edictos en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 184 seguido en este Juzgado contra Juana García Pérez y Antonio M., por malos tratos a María José Riquelme, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Abril de 1931; el Juez D. José

Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Josefa García Pérez y Antonia N.,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa García Pérez a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, sobreseyéndose provisionalmente, en cuanto a Antonia, por ignorarse sus apellidos y demás filiación, y publicándose la presente en la GACETA DE MADRID para notificarla a las interesadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Josefa García Pérez y a María Ruiz Equilaz, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.638 seguido en este Juzgado contra Manuel Inclán González, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Abril de 1931; el señor D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Inclán González,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Inclán González a la pena de ocho días de arresto y pago de las costas del juicio y 20 pesetas de indemnización al perjudicado Francisco Lázaro, a quien se notificará la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco Lázaro Trigo, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.227, seguido en este Juzgado contra Sebastián Vicente Guillén y Emilio Vázquez, por daños y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Abril de 1931; el señor D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Sebastián Vicente Guillén y Emilio Vázquez,

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián Vicente Guillén y a Emilio Vázquez a la pena de seis días

de arresto a cada uno y pago, por mitad, de las costas del juicio, y de 4,50 pesetas de indemnización a Victoria no Sayalero Martínez, notificándose la presente al primero por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Sebastián Vicente Guillén y a Emilio Vázquez, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 407 de orden del año 1931, por hurto, contra Félix Jiménez García, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Jiménez García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 446 de orden del año 1931, por vejación, contra Alfredo Agustín Suárez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfredo Agustín Suárez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 130 de orden del año 1930, por lesiones a Antonio Sáez, con

por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Pastor, acompañado del conductor del camión número 1.897 T. O., expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Abril de 1931. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 318 de orden del año 1931, por lesiones, contra otra y Hugolina Rosillo Blázquez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Hugolina Rosillo Blázquez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 15 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 408 de orden del año 1931, por riña y lesiones, contra Santiago Martín Pérez y Jesús Díaz Fernández, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Santiago Martín Pérez y a Jesús Díaz Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).